COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 120/2018 - DE ADJUDICACION

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES, A FAVOR DE LA FIRMA INFOTEL de Jesús Arce, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 70/18.

Asunción, 11 de diciembre de 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 21909/2003, que reglamenta la Ley 2051/03.

El **Informe de Evaluación** de la CD N° 70/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018.

La Nota N° 997/18, de fecha 12 de diciembre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 768/18, de fecha 12 de diciembre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 70/2018, a favor de la firma INFOTEL de Jesús Arce,

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 997/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del

contrato para la "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 768/18, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES", a favor de la siguiente firma: INFOTEL de Jesús Arce, correspondientes al proceso de CD N° 70/2018, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1°. **ADJUDICAR** el contrato para la provisión de **"SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO Y EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES"**, para la Armada Paraguaya, a favor de la siguiente firma:
   a. **INFOTEL de Jesús Arce;** hasta la suma de **Gs. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones**

2°. **DECLARAR** desierto para los ítems N° 2, 3 y 4, de conformidad a lo establecido en el Artículo 30, inc. "b" de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS: ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigida en la bases de la licitación".***

3°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:
   a. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.
   b. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

4°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · COMANDO · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

VALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante Interino de la Armada Paraguaya